

Lunes, 29 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 2/2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3300	480.00	CONCURSO RELATOS BREVES	0,00 €	450,00 €	450,00 €
3340	480.07	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD CRISTO DE LA PEÑA	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
4100	221.13	COMIDA GATOS	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones:



Lunes, 29 de abril de 2024

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3300	226.11	ACTIVIDADES CONCEJALÍA IGUALDAD	4.500,00 €	450,00 €	4.050,00 €
1300	480.03	AYUDAS ASOCIACIONES LOCALES	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
4320	226.11	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	3.500,00 €	1.000,00 €	2.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casar de Cáceres, 24 de abril de 2024

Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA - PRESIDENTA

